



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2289.-

ZAPALLAR, 22 ABR 2015-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio personal especializado consistente en un Seminario de Capacitación en materias relativas al Servicio de Bienestar, Beneficios y Prestaciones para la funcionaria María Cristina Soto Santibáñez, a fin de que desarrolle conocimientos sobre dicha materia que puedan ser utilizados en beneficio para la Municipalidad y el resto de los funcionarios.
- 2° Que, en razón de la especialidad del servicio requerido, el Encargado de Recursos Humanos ha indicado en los respectivos Términos de Referencia no contar con personal idóneo para su ejecución.
- 3° Que, se trata de un servicio especializado, cuyo monto no supera las 1000 UTM, por lo que se invitó al proveedor **CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7**, para su contratación bajo la modalidad establecida en los artículos 105 N°2 y 107 del Reglamento de la Ley de Compras, en relación al artículo 10 N°7 letra m), del mismo cuerpo legal, y el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras en los términos previstos en los TDR adjuntos, los cuales aceptó.
- 4° Que, se ha estimado altamente satisfactoria la aceptación del proveedor, verificándose además, su idoneidad.
- 5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 6° Que el Proveedor **CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de abril de 2015.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

7° Que, el monto de la contratación es la suma de **\$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos)**, exento de impuestos, de acuerdo a los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **CAPACITACIÓN NORTE SUR LIMITADA, Rut N°76.027.121-7**, para la contratación de Seminario denominado Taller de Bienestar Municipal para la funcionaria María Cristina Soto Santibáñez, por un monto total de **\$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos)**, exento de impuestos, conforme al detalle contenido en la cotización adjunta.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000; (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (6) Cursos de Capacitación.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

